



## D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO EMITE LA SIGUIENTE

### NOTA INFORMATIVA

#### **SOLICITUD DE AYUDAS POR LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR LA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (ZONA CATASTRÓFICA) A CAUSA DEL TEMPORAL FILOMENA PARA EL SECTOR PRIVADO**

El Consejo de Ministros, en fecha de 19 de enero de 2021, aprobó ayudas a damnificados de comunidades autónomas declaradas zonas afectadas gravemente por la emergencia de protección civil (zona catastrófica) a causa del temporal Filomena, entre ellas la Comunidad de Madrid.

Además de dirigirse a Administraciones Públicas, la reclamación de daños afecta a particulares, comunidades de propietarios, empresas y agricultores, debiendo realizar la gestión directamente con Delegación de Gobierno. Más información: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/procedimiento-de-concesion>

Las solicitudes de las diversas ayudas se pueden realizar adjuntando la correspondiente documentación por las siguientes vías:

1. Sede Electrónica del Ministerio del Interior, mediante certificado digital o Cl@ve Pin: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/ayudas-y-subsvenciones-por-siniestro-y-catastrofe/index.html>
2. En el Ayuntamiento por ventanilla única, donde, entregando toda la documentación requerida por el Ministerio del Interior, se remitirá a Delegación de Gobierno facilitando el trámite a los vecinos.

Los supuestos a los que están dirigidas las ayudas por los daños que hayan sufrido como consecuencia del temporal durante la situación de emergencia, así como los enlaces directos a la información y documentación necesaria para realizar el trámite, son los que se relacionan a continuación:

- a) Ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres. Mas información: <https://t.co/WKzBX93dDR>  
- Formulario para descargar: <https://t.co/PhcZvVEyIp>
- b) Ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños personales. Más información: <https://t.co/j4rcjfqZVq>  
- Formulario para descargar: <https://t.co/lBoi3HVhUm>



- c) Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación de bienes o servicios. Más información: <https://t.co/QtHRVUcmK1>  
- Formulario para descargar: <https://t.co/FI9Tiky7Wg>
- d) Ayudas a Comunidades de propietarios. Más información: <https://t.co/2MA7Qi1Hog>  
- Formulario para descargar: <https://t.co/ZdzGAZpDYW>
- e) Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios. Más información: <https://t.co/mebcGfMPWK>  
- Formulario para descargar: <https://t.co/UjGIRg3J2U>

Las solicitudes se deben presentar en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos. Existiendo diferentes criterios para establecer la fecha de finalización de la situación causante, siendo la fecha límite para la presentación de solicitudes el 18 de febrero. no obstante, recomendamos realizar el trámite a la mayor brevedad posible por si hubiera algún cambio de criterio en cuanto a la fecha de finalización de los hechos causantes de los daños reclamados.

Es importante recordar que la concesión de estas ayudas tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otro sistema de cobertura de daños, público o privado, nacional o internacional, del que puedan ser beneficiarios los afectados. No obstante, cuando los mencionados sistemas no cubran la totalidad de los daños producidos, las subvenciones se concederán con carácter complementario y serán compatibles en concurrencia con otras subvenciones, indemnizaciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de sistemas públicos o privados, nacionales o internacionales, hasta el límite del valor del daño producido.

Más información al respecto de los requisitos y la forma de solicitar las ayudas en la siguiente web: <http://www.proteccioncivil.es/ayudas/catastrofe-o-siniestro/normativa>

O en el folleto que ha elaborado la Dirección General de Protección Civil y Emergencias: [http://www.proteccioncivil.es/documents/20486/156209/Folleto+subvenciones\\_2019\\_Triptico\\_actualizado.pdf/9c0a2913-0dcb-4ea5-8b4b-d981f5ac6bb0](http://www.proteccioncivil.es/documents/20486/156209/Folleto+subvenciones_2019_Triptico_actualizado.pdf/9c0a2913-0dcb-4ea5-8b4b-d981f5ac6bb0)

Por otro lado, otras posibles ayudas autonómicas de carácter general a las que pueden acogerse damnificados por el temporal Filomena son las que se detallan a continuación:

- A) Ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias para el fomento de las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas. Plazo límite para solicitarlo, el 8 de febrero de 2021. Más información: [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2021/01/11/BOCM-20210111-17.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/11/BOCM-20210111-17.PDF)



B) Ayudas para la modernización de las estructuras agrarias. Plazo límite para solicitarlo, el 26 de febrero de 2021. Más información:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/municipios/bocm20210111\\_or den5818.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/municipios/bocm20210111_or den5818.pdf)

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/municipios/bocm20210201\\_or den165.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/municipios/bocm20210201_or den165.pdf)

Ante posibles dudas que pudieran surgir, a partir del jueves 4 de febrero de 2021, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas ponemos a disposición de cualquier ciudadano un servicio de apoyo para solucionar cualquier duda o incidencia sobre el procedimiento, ya sea de manera presencial en las oficinas del Ayuntamiento, Departamento de Hacienda, o por vía telefónica llamando al 91 8101354.

Para entregar la documentación por ventanilla única se realizará en el horario habitual de registro, de lunes a viernes de 8:00h a 14:30h, debiendo solicitarse cita previa al teléfono 918101330.

Firmado digitalmente

Juan Santos Benito Rodríguez  
Concejal de Hacienda